



China Three Gorges Latam

POLITICA DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO

CTGL-LC-PO-008

Approved: ECM 39th 20241025

Version 1
10-25-2024

| | | | |
|---|---|---------------------|----------------|
|  | POLITICA DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO | CODE | CTGL-LC-PO-008 |
| | | VERSION | 1 |
| | | VERSION DATE | 25/10/2024 |

Contents

| | |
|--|---|
| Capítulo 1. Generalidades | 1 |
| 1. Objetivo | 1 |
| 2. Alcance | 2 |
| 3. Responsabilidades | 2 |
| 3.1 Comité ejecutivo | 2 |
| 3.2 Directores de departamento | 2 |
| 3.3 Oficial de cumplimiento | 2 |
| 3.4 Empleados | 2 |
| Capítulo 2 Principios | 2 |
| Capítulo 3 Política | 3 |
| 1. Propósito y Compromiso | 3 |
| 2. Directrices | 3 |
| 2.1 Soborno a funcionarios públicos | 3 |
| 2.2 Soborno privado | 3 |
| 2.3 Pagos de facilitación | 3 |
| 2.4 Regalos y hospitalidad | 3 |
| 2.5 Cero Tolerancia | 4 |
| 2.6 Protección ante denuncias | 4 |
| 2.7 Transparencia en los registros contables | 4 |
| 2.8 Donaciones y patrocinios: | 4 |
| 2.9 Contratos | 4 |
| 2.10 Entretenimientos | 4 |
| 2.11 Conflicto de interés | 4 |
| Capítulo 4 Comunicación | 4 |
| Capítulo 5 Capacitación | 5 |
| Capítulo 6 Mejoramiento Continuo | 5 |
| Capítulo 7 Sanciones | 5 |
| Capítulo 8 condiciones suplementarias | 5 |

Capítulo 1. Generalidades

1. Objetivo

Establecer directrices para la prevención, detección y gestión de riesgos de soborno. Este conjunto de medidas se fundamenta en el Sistema de Gestión Antisoborno y Compliance que China Three Gorges Latam (CTG Latam) ha decidido implementar.

| | | | |
|---|---|---------------------|----------------|
|  | POLITICA DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO | CODE | CTGL-LC-PO-008 |
| | | VERSION | 1 |
| | | VERSION DATE | 25/10/2024 |

Su propósito es crear un entorno propicio para la prevención, detección y gestión temprana de riesgos de Compliance y soborno, así como mitigar los efectos adversos en caso de que se materialicen.

Además, busca promover una cultura de compliance entre todas las partes interesadas, de manera que cada una pueda reflejar estos principios en su conducta diaria.

2. Alcance

La presente política aplica a todos los trabajadores de la Compañía, clientes, proveedores, contratistas y en general a todos aquellos que conforman las partes interesadas, con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con la Compañía

3. Responsabilidades

3.1 Comité ejecutivo

- Garantizar el cumplimiento de esta política, supervisar su implementación y fomentar una cultura organizacional basada en la ética.
- Asignar los recursos necesarios para el desarrollo y mejora continua del sistema de gestión antisoborno.
- Proporcionar un entorno en el que se promueva la transparencia y la rendición de cuentas.

3.2 Directores de departamento

- Promover la cultura ética y de compliance.
- Implementar y verificar la debida diligencia con terceros.
- Garantizar el cumplimiento de la política antisoborno en su departamento

3.3 Oficial de cumplimiento

- Facilitar los mecanismos de reporte de sobornos.
- Investigar el reporte de actividades de corrupción y sobornos
- Supervisar y monitorear actividades para prevenir sobornos.

3.4 Empleados

- Cumplir con las políticas antisoborno.
- Reportar cualquier sospecha de soborno.
- Evitar conflictos de interés o prácticas corruptas.
- Cooperar en investigaciones sobre soborno.
- Asistir a las capacitaciones obligatorias.

Capítulo 2 Principios

La política de Antisoborno establece el desarrollo de las actividades bajo los siguientes principios, los cuales deben ser incorporados en las acciones en representación o en nombre de la Compañía a todo nivel y se integran a los principios rectores indicados en el código de ética.

- **Integridad:** Actuar de forma honesta, legítimos, transparentes y coherentes con el pensar y actuar, acorde al marco de las leyes, políticas y normas de la Compañía y legislación legal vigente.

| | | | |
|---|---|---------------------|----------------|
|  | POLITICA DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO | CODE | CTGL-LC-PO-008 |
| | | VERSION | 1 |
| | | VERSION DATE | 25/10/2024 |

- **Transparencia:** Sinceridad en el actuar, en el pensar y en el decir; conducta clara, disposición a que la propia actuación esté sometida a normas y reglas claras.
- **Honestidad:** Ser conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales y las practiquen.
- **Cumplimiento:** Cumplir con los procedimientos, políticas regulaciones, también es una parte importante del discurso sobre la integridad y la ética, Así mismo, garantizar que la gestión de Compliance esté presente en todos los procesos de la Compañía , asegurando que las actividades Compañía riales cumplan con los controles y procedimientos establecidos.
- **Prevención:** Promover un enfoque preventivo y proactivo en todos los empleados, aumentando su conciencia sobre Compliance y contribuyendo al desarrollo de un entorno Compañía rial ético.
- **Aplicabilidad:** La gestión de Compliance será realista respecto al ámbito Compañía rial, región y estructura organizativa, equilibrando el costo y la eficiencia, y adaptándose a los cambios en el entorno interno y externo
- **Objetividad e independencia:** La gestión de Compliance y antisoborno se realizarse de manera objetiva, y el oficial de cumplimiento operara de manera independiente con el derecho a investigar y conocer la información necesaria.

Capítulo 3 Política

1. Propósito y Compromiso

China Three Gorges Latam (CTG Latam) está comprometida con la lucha contra el soborno y la corrupción en todas sus formas. Esta política establece los principios y directrices que deben seguir todos los empleados, directivos, socios comerciales y terceros para garantizar que las actividades de la Compañía se realicen de manera ética, transparente y en conformidad con la normatividad aplicables.

2. Directrices

CTG Latam prohíbe estrictamente cualquier forma de soborno y corrupción, ya sea directa o indirectamente, con el objetivo de influir indebidamente en decisiones, esto incluye:

2.1 Soborno a funcionarios públicos

Cualquier intento de influir a un funcionario mediante pagos, regalos, favores o promesas.

2.2 Soborno privado

Pagos indebidos o incentivos a partes privadas para asegurar ventajas comerciales.

2.3 Pagos de facilitación

No se permiten pagos para agilizar trámites rutinarios o garantizar servicios.

2.4 Regalos y hospitalidad

Pueden ofrecerse regalos y hospitalidad a partes interesadas, siempre que sean razonables, transparentes, no percibidos como un intento de soborno y aprobados por el comité ejecutivo.

No pueden ser dados con el propósito de ejercer una influencia indebida sobre cualquier parte interesa, o de otra manera con el propósito de influenciar en las acciones o decisiones, o con el fin de obtener una ventaja a favor de la Compañía

Por otra parte, no se permite que ninguno empleado de CTG Latam reciba regalos por parte de algún proveedor, contratista o parte interesada.

| | | | |
|---|---|---------------------|----------------|
|  | POLITICA DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO | CODE | CTGL-LC-PO-008 |
| | | VERSION | 1 |
| | | VERSION DATE | 25/10/2024 |

2.5 Cero Tolerancia

CTG Latam adopta un manejo de cero tolerancia frente a los temas relacionados con soborno y corrupción

2.6 Protección ante denuncias

Cualquier empleado, cliente, proveedor y contratista de la Compañía que denuncie de buena fe una violación de esta política, actividades sospechosas o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia

2.7 Transparencia en los registros contables

Los empleados, directivos y/o contratistas que actúen en representación o en nombre del CTG Latam tienen prohibido realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar los registros contables para ocultar actividades indebidas

2.8 Donaciones y patrocinios:

La Compañía cumplirá estrictamente con las regulaciones locales aplicables, así como con las normativas internas, de esta forma, CTG Latam no se involucrará en donaciones políticas, de decisión público o privada o con fines ilegales.

Para los patrocinios externos, estos contarán con aprobación del comité ejecutivo, en la cual se incluirá el detalle del patrocinio, alcance e información relevante especificando las obligaciones de conformidad de este.

2.9 Contratos

Todos los contratos o acuerdos suscritos por la Compañía con terceros deberán contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción. Además de declarar y garantizar el cumplimiento de esta política, las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, se debe incluir el derecho a terminar el contrato cuando ocurra una violación a esta política, cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables.

2.10 Entretenimientos

Los actos de entretenimiento, actos de cortesía y hospitalidad, serán permitidos siempre y cuando cumplan con la política CTGL-FI-PO-001 “Expense management” y aprobados por el comité ejecutivo.

2.11 Conflicto de interés

Los empleados, se asegurarán de que todas las decisiones tomadas en el desarrollo de sus funciones estén dentro del interés de la compañía. Los conflictos de interés tienen que ser reportados al oficial de cumplimiento, con el fin de garantizar el juicio y la toma de decisiones acertadas en las funciones del cargo desempeñado.

Capítulo 4 Comunicación

Se cuenta canales de comunicación establecidos en el documento CTGL-LC-PR-001 “Bribery Investigation Procedure” para que los empleados y grupos de interés reporten cualquier sospecha de soborno sin temor a represalias, esta denuncia puede ser de manera anónima o directa, mediante los canales establecidos como:

| | | | |
|---|---|---------------------|----------------|
|  | POLITICA DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO | CODE | CTGL-LC-PO-008 |
| | | VERSION | 1 |
| | | VERSION DATE | 25/10/2024 |

- Correo electrónico: Compliance.officer@ctglatam.com
- página web.: www.ctglatam.com

Capítulo 5 Capacitación

Todos los empleados recibirán capacitación en sus procesos de inducción y de forma periódica, sobre la política antisoborno, los riesgos asociados al soborno y los procedimientos para reportar conductas indebidas. Los programas de formación estarán alineados con las mejores prácticas, asegurando que todo el personal esté preparado para enfrentar dilemas éticos y reportar cualquier incidente sospechoso.

Capítulo 6 Mejoramiento Continuo

El sistema de gestión antisoborno de CTG Latam será revisado periódicamente, buscando mejoras continuas a través de las oportunidades de mejora, auditorías internas, externas. Las lecciones aprendidas y las recomendaciones serán implementadas para fortalecer la política y asegurar su eficacia en el tiempo.

Capítulo 7 Sanciones

Los trabajadores que no acaten lo dispuesto en la política podrán ser sujetos a procesos disciplinarios y de sanciones según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía y la metodología implementada en el procedimiento CTGL-AD-HR-PR-001 *“Disciplinary Measures Procedure”*

En el caso de infracción a los controles por parte de los asociados de negocio, se iniciará la debida diligencia acorde a los establecido en los contratos suscritos entre la Compañía y su Cliente, Proveedor o Contratista.

Capítulo 8 condiciones suplementarias

Esta política ha sido revisada por Departamento Legal y Aprobada por el Comité Ejecutivo (ECM)

Las modificaciones de la política serán revisadas nuevamente por los departamentos involucrados y por el comité ejecutivo (ECM)

Esta política será divulgada con los empleados de la compañía, y sus partes interesadas